

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

**LA COMPAÑIA "CONSTRUCTORA E
INMOBILIARIA KILAMO CÍA. LTDA.**

**QUE OTORGAN LOS SEÑORES: BRODWIN
GUILBERT BRITO TORRES, VIVIANA
YOLANDA ULLOA CARPIO, PABLO VICENTE
DURÁN PERALTA Y FANNY ELENA ALMEIDA
TORAL.**

**A FAVOR DE LOS SEÑORES: RAÚL FERNANDO
SALGADO ARTEAGA Y WILSON EDUARDO
NUÑEZ LÓPEZ.**

CUANTÍA: \$. 300.00

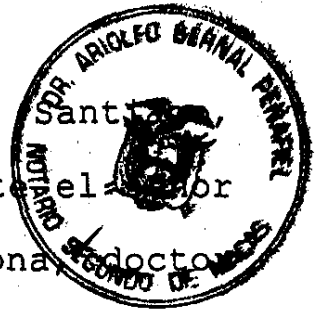
En la ciudad de Macas, Capital de la provincia de Morona Santiago, en la república del Ecuador, hoy jueves once de febrero de dos mil diez, ante mí DOCTOR MIGUEL ARIOLFO BERNAL PEÑAFIEL, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN MORONA. Comparecen por una parte los señores BRODWIN GUILBERT BRITO TORRES, VIVIANA YOLANDA ULLOA CARPIO, PABLO VICENTE DURÁN PERALTA Y FANNY ELENA ALMEIDA TORAL; y, por otra parte los señores RAÚL FERNANDO SALGADO ARTEAGA Y WILSON EDUARDO NÚÑEZ LÓPEZ, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados en su orden, domiciliados en la ciudad de Macas, por sí y por sus propios derechos, a quienes de conocerles doy fe; y, bien instruidos de la naturaleza, el objeto y los resultados



.- Siento como tal que al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía Constructora e Inmobiliaria KILAMO CÍA. LTDA., se encuentra anotada la transferencia de ciento cincuenta participaciones de dicha Compañía, a favor de los señores BRODWIN GUILBERT BRITO TORRES y VIVIANA YOLANDA ULLOA CARPIO, a favor del señor RAÚL FERNANDO SALGADO ARTEAGA; y, ciento cincuenta participaciones, otorgadas por los cónyuges PABLO VICENTE DURÁN PERALTA Y FANNY ELENA ALMEIDA TORAL, a favor del señor WILSON EDUARDO NÚÑEZ LÓPEZ. Macas, 24 de febrero de 2010. DOY FE. -

legales que se desprenden de la presente escritura .
de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA**
"CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA KILAMO CÍA. LTDA." a
la que acuden en forma libre y voluntaria, con la
capacidad civil y suficiente cual en derecho se
requiere para obligarse y contratar: **EXPONEN:** Que
tienen a bien elevar a Escritura Pública el
contenido de la minuta que me presentan la que
copiada dice así: **SEÑOR NOTARIO:-** En el protocolo
de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo
sírvasse incorporar uno de **TRANSFERENCIA DE**
PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA E
INMOBILIARIA KILAMO CÍA. LTDA.", contenido en las
siguientes cláusulas:- **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** A
la celebración de esta escritura comparecen, por
una parte en calidad de **"CEDENTES"**, los señores:
ingeniero **BRODWIN GUILBERT BRITO TORRES**, con su
cónyuge señora **VIVIANA YOLANDA ULLOA CARPIO**;
ingeniero **PABLO VICENTE DURÁN PERALTA**, con su
cónyuge señora **FANNY ELENA ALMEIDA TORAL**; y, por
otra parte, como **"CESIONARIOS"** los señores:
ingeniero **RAÚL FERNANDO SALGADO ARTEAGA**, casado;
ingeniero **WILSON EDUARDO NÚÑEZ LÓPEZ**, casado;
todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados
en el cantón Morona, provincia de Morona Santiago,
capaces ante la Ley para contratar:- **SEGUNDA.-**
ANTECEDENTES: La **"CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA**
KILAMO CÍA. LTDA.", se constituyó con domicilio en

el cantón Morona, provincia de Morona Santa Cruz,
mediante escritura pública celebrada ante el
Notario Público Segundo del cantón Morona, doctor



Ariolfo Bernal Peñafiel, el diez y siete de
noviembre de dos mil ocho, escritura inscrita en
el Registro Mercantil del cantón Morona, el nueve
de diciembre de dos mil ocho, con el número
DIECISÉIS, repertorio número DOS MIL TRESCIENTOS
TRECE. La Junta General Universal de Socios de
dicha compañía, en sesión celebrada el trece de
octubre del dos mil nueve, con el voto favorable
de la unanimidad de sus miembros, resolvió
autorizar varias transferencias de participaciones
dentro de la relacionada compañía, conforme se
desprende del acta de la citada sesión, cuya copia
se adjunta para que forme parte de esta
escritura:- **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE**

PARTICIPACIONES: Con los antecedentes anotados,
libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación
alguna, con todos los derechos que les son
inherentes y previa anuencia y autorización de sus
citadas correspondientes cónyuges, dentro de
"CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA KILAMO CÍA. LTDA.",
se procede a realizar las siguientes
transferencias de participaciones: 1.- El socio
ingeniero **BRODWIN GUILBERT BRITO TORRES,**
transfiere las **CIENTO CINCUENTA** participaciones
que posee en dicha compañía, en favor del

ingeniero **RAÚL FERNANDO SALGADO ARTEAGA**. 2.- El socio ingeniero **PABLO VICENTE DURÁN PERALTA**, transfiere las **CIENTO CINCUENTA** participaciones que posee en la citada compañía, a favor del ingeniero **WILSON EDUARDO NÚÑEZ LÓPEZ**. Se aclara que cada participación tiene el valor nominal de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y que los cedentes dejan de ser socios de dicha compañía, pasando a serlo en su lugar los cesionarios:- **CUARTA: PRECIO.-** Los cesionarios, pagan a los cedentes, el valor de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, por cada una de las participaciones cedidas a su favor, precio que los correspondientes cedentes declaran tenerlo recibido de contado de poder de sus respectivos cesionarios, razón por la cual, no habrá lugar a reclamo alguno al respecto:- **QUINTA.- ACEPTACIÓN:** Presentes los cesionarios, aceptan la presente escritura y los contratos que ella contiene por ser otorgados a su favor, quedando facultados para obtener las marginaciones previstas en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías:- **SEXTA: CUANTÍA:** La cuantía se la fija en **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de la presente escritura. Muy Atentamente. Firmado Doctor Ramiro Pacheco P. ABOGADO, matrícula número

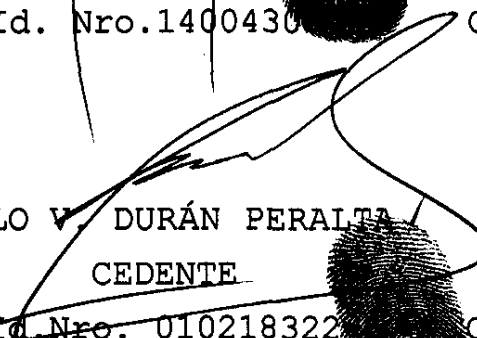
veinte y dos del Colegio de Abogados de Morona
Santiago.- Hasta aquí la minuta que
comparecientes la ratifican y la dejan elevada a
Escritura Pública, a fin de que surta los efectos
de Ley.- Yo el Notario para extender el presente
instrumento Público, Cumplí plenamente con todos
los deberes legales del caso.- Leída que les fue
íntegramente a los comparecientes, los otorgantes
hacen suyo el contenido, se afirman, ratifican y
suscriben conmigo el Notario, en unidad de acto.-



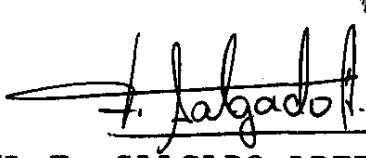
DE TODO LO CUAL DOY FE.-


BRODWIN G. BRITO / VIVIANA Y. ULLOA CARRERA
CEDENTE CEDENTE

Cd.Id. Nro.1400430 / Cd. Id. Nro.010466318-2


PABLO V. DURÁN PERALTA / FANNY E. ALMEIDA
CEDENTE CEDENTE

Cd.Id. Nro. 010218322 / Cd. Id. Nro.010247396-4


RAÚL F. SALGADO ARTEAGA / WILSON E. NÚÑEZ L.
CESIONARIO CESIONARIO

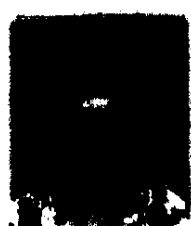
Cd.Id.Nro. 010181143-8 / Cd.Id.Nro. 010377023-6


Dr. Arnolfo Bernal Peñafiel
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO



CIUDADANIA 010218322-5
DURAN PERALTA PABLO VICENTE
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
16 ABRIL 1987
004- 0192 01158 M
AZUAY / CUENCA
SAGRARIO

[Handwritten signature]



ECUATORIANA**** V333313222
CASADO FANNY ELENA ALMEIDA TORAL
SUPERIOR ING.CIVIL
VICENTE DURAN VALDIVIESO
BERNICA MERCEDES PERALTA OBANDO
MORONA 06/01/2009
06/01/2021

0181105





DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MORONA SANTIAGO



**SR. ROMEL NOGUERA ASISTENTE ELECTORAL DE LA
DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MORONA
SANTIAGO.**

En base al oficio circular 014-P-OS-CNE-2009

CERTIFICA:

Que por no existir especies valoradas se procede a entregar el certificado provisional de votación al señor ALMEIDA TORAL FANNY ELENA, portador de la cédula de ciudadanía N° 010247396-4, mismo que tendrá validez para todos los trámites legales hasta el 15 de Septiembre del 2009.

Macas, 01 de Septiembre del 2009

Atentamente

Sr. Romel Noguera

ASISTENTE ELECTORAL DE LA DPE-MS.



ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DE "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA KILAMO CÍA. LTDA."
CELEBRADA EL 13 DE OCTUBRE DE 2009.



En el cantón Morona, provincia de Morona Santiago, el día de hoy trece de Octubre de dos mil nueve, a las quince horas, en el local social de "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA KILAMO CÍA. LTDA.", se reúnen los socios de la misma señores: arquitecto¹ Jhonny Fernando Aucay Peláez, ingeniero² Brodwin Guilbert Brito Torres, ingeniero³ Pablo Vicente Duran Peralta, ingeniero⁴ Edgar Fernando Guaman Lozano, ingeniero⁵ Diego Fernando Núñez Vásquez, ⁶Nelson Kellerman Ortiz Garay e ingeniero⁷ Jaime Eduardo Román Avila, los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la referida compañía, razón por la que, fundamentados en lo dispuesto en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en sesión de Junta General Universal de socios de la misma, para lo que previamente acuerdan tratar y resolver como único punto del orden del día, sobre el siguiente:

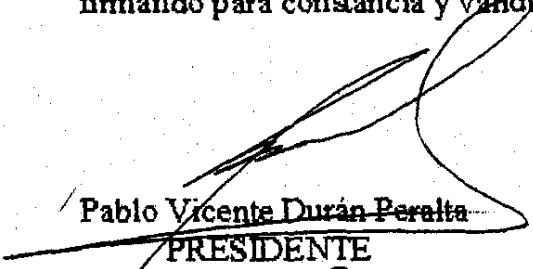
AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES.

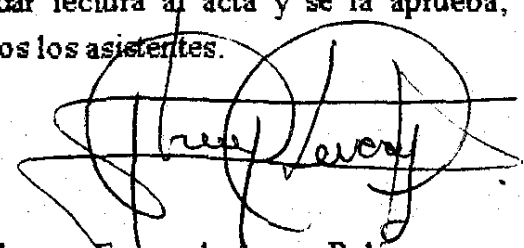
Preside la sesión el titular ingeniero Pablo Vicente Duran Peralta, y por ausencia de señor Gerente ingeniero Oscar Enrique Manosalvas Sangurima, se designa como secretario para esta Junta, al arq. Jhonny Fernando Aucay Peláez, quien encontrándose presente acepta el cargo y jura desempeñar fiel y legalmente su cometido. Acto seguido se pasa a tratar sobre el orden del día acordado:

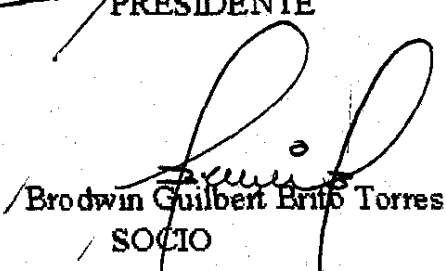
AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES: Luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los socios de la compañía, se resuelve autorizar las siguientes transferencias de participaciones, dentro de "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA KILAMO CÍA. LTDA." 1.- Al socio ingeniero BRODWIN GUILBERT BRITO TORRES, se la autoriza para que transfiera las CIENTO CINCUENTA participaciones que posee en esta compañía, en favor del ingeniero RAÚL FERNANDO SALGADO

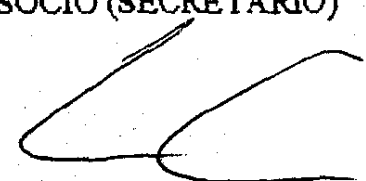
ARTEAGA'. 2.- Al socio ingeniero PABLO VICENTE DURAN PERALTA, se le autoriza para que transfiera las CIENTO CINCUENTA participaciones que posee en esta compañía, a favor del ingeniero WILSON EDUARDO NUÑEZ LÓPEZ. Se aclara que cada participación a transferirse tiene el valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que perfeccionadas las transferencias que se autorizan, los cedentes dejarán de ser socios de esta compañía, pasando a serlo en su lugar los cesionarios.

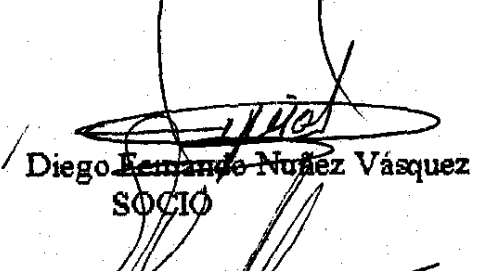
Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las diez y seis horas, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los asistentes.

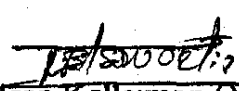

Pablo Vicente Durán Peralta
PRESIDENTE

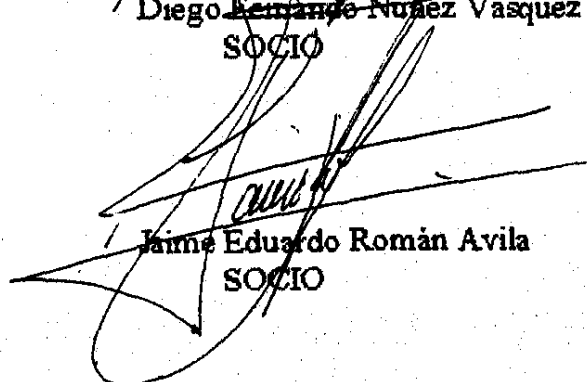

Jhonny Fernando Aucay Peláez
SOCIO (SECRETARIO)


Brodwin Guilbert Brito Torres
SOCIO


Edgar Fernando Guaman Lozano
SOCIO


Diego Fernando Nuñez Vázquez
SOCIO


Nelson Kellerman Ortiz Garay
SOCIO


Jaime Eduardo Román Avila
SOCIO



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
Telf.: (072)704-196
Dirección: Gabino Rivadeneira y 9 de Octubre



*El suscrito Presidente de la Constructora e Inmobiliaria Kilamo Cía. Ltda.,
Ing. Pablo Durán.*

CERTIFICA:

Que los señores:

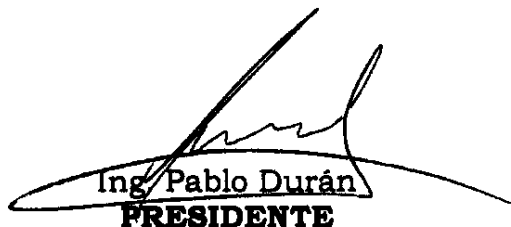
- Ing. Núñez López Wilson Eduardo portador de la cédula N. 010377023-6,
- Ing. Salgado Arteaga Raúl Fernando portador de la cedula N. 0101811438
- Arq. Jerves López José Eloy portador de la cedula N: 1400262802

Son socios de la Compañía e Inmobiliaria Kilamo Cía. Ltda., según resolución tomada mediante sesión extraordinaria.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Faculto al interesado hacer uso del presente como creyere conveniente.

Atentamente

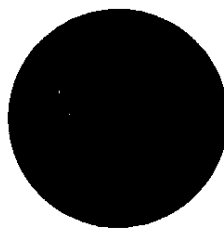

Ing. Pablo Durán
PRESIDENTE

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA QUE SIGNO, SELLO Y FIRMO**, en el mismo día y lugar de su celebración.- DOY FE.-


Dr. Ariello Kernal Peñañiel

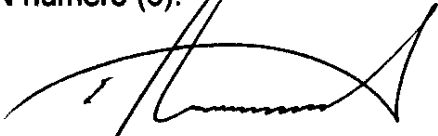
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO

Macas



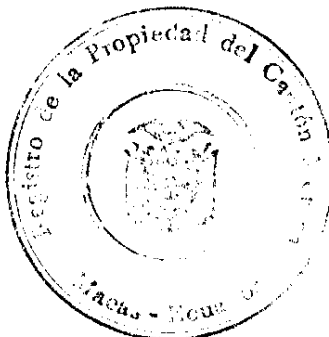
CERTIFICACIÓN:

Que la escritura pública de transferencia de participaciones, que en segunda copia antecede, queda **MARGINADA**, en el Acta correspondiente; e ingresada al Libro Repertorio con el número (381).- **MARGINACIÓN** número (6).


Macas, 01 de marzo de 2010

Dr. Oswaldo Tello Torres

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON MORONA**





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

23/03/10

MEMORANDO No. SC.UJ.C.10.0266

PARA: Economista René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
DE: Verónica Vázquez López
Especialista Jurídico
ASUNTO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
TRAMITE: 1314
FECHA: CUENCA, 22 DE MARZO DEL 2010

Con relación a la escritura otorgada en la notaría Segunda del cantón Morona Santiago el 11 de febrero del 2010, mediante la cual los señores BRODWIN GUILBERT BRITO TORRES y PABLO VICENTE DURÁN PERALTA transfieren participaciones de la compañía **"CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA KILAMO CIA. LTDA."** los señores RAÚL FERNANDO SALGADO ARTEAGA y WILSON EDUARDO NÚÑEZ LÓPEZ, le informo que tal escritura pública cumple con los requisitos previstos en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Registro de Sociedades deberá verificar la observancia de las exigencias contenidas en el Reglamento sobre el procedimiento de registro de cambio de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las compañías sujetas al control de esta Institución.

Atentamente,

Verónica Vázquez de V.
Especialista Jurídico

Dra. J. Márquez
Sup
16/03/10
266/22

Macas, Marzo 15 de 2010.

Señor Economista
René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías y con la finalidad de que se proceda a tomar nota en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, me permito remitir copia certificada y marginada, de una escritura pública de transferencia de participaciones, en la compañía denominada "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA KILAMO CIA. LTDA.", celebrada ante el señor Notario Público Segundo del cantón Morona, doctor Miguel Ariolfo Bernal Peñafiel, el 11 de Febrero de 2010, mediante la cual se realizan las siguientes transferencias:

CEDENTE	CESIONARIO	No. PART.
BRITO TORRES BRODWIN GUILBERT C.C. No. 140043006-0	SALGADO ARTEAGA RAUL FERNANDO C.C. No. 010181143-8	150 ✓
DURAN PERALTA PABLO VICENTE C.C. No. 010218322-5	NUÑEZ LOPEZ WILSON EDUARDO C.C. No. 010377023-6	150

Se deja constancia que cada participación transferida tiene el valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que tanto cedentes como cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana, razón por la que, la inversión de éstos últimos es nacional.

Muy atentamente,

Nelson Ortiz
Sr. Nelson Kellerman Ortiz Garay
GERENTE

"CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA KILAMO CIA. LTDA."

Tel. 823 143

Dr. Pablo Regalado